ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBO
24 JUN 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
24 JUN 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5654
LA LIGUA, 23 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Diversidad Año 2025" Decreto de Alcaldía N°130, de fecha 07 de enero 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Decreto de Alcaldía N°130, de fecha 07 de enero 2025, aprobó el Programa Municipal "Diversidad Año 2025" cuyo objetivo es fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando

un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

4. Que, se ha hecho necesario suplementar el programa antes individualizado para su correcta ejecución.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Suplemento al Programa Municipal denominado **"Diversidad Año 2025"**, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 130, de fecha 07 de enero 2025, para los ítems y los montos que a continuación se indican:

ITEM 1	**Honorarios ($175.439 pesos x 7 meses)**	**$1.228.073.-**
	TOTAL	**$1.228.073.-**

2. TÉNGASE PRESENTE, que el costo total que genera el suplemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $1.228.073 (un millón doscientos veintiocho mil setenta y tres pesos).

3. TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 02 de enero 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

M. IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
24 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco/

PPV/TAP.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4591
LA LIGUA, 28 MAY 2025

VISTOS:

1. Ley 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución 07 y 08/2019, de la Contraloría General de la República.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldía N° 9697/2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Memorándum N°129/2025, del Sr. Alcalde.
6. Memorándum N°328/2025, del Administrador Municipal.

DECRETO:

1°.- Modifíquese el Presupuesto Municipal de Gastos, como luego se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS
SE DISMINUYE:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
21	04	004	007	APORTE EXPO LA LIGUA.	4.000.-
21	04	004	009	CONTRAT. ARTISTAS EXPO LA LIGUA.	7.600.-
21	04	004	010	OTRAS CONTRATACIONES ACTIV. MUNICIPALES.	2.700.-
21	04	004	104	PROGRAMA INCLUSION MUNICIPAL.	177.-
				TOTAL, A DISMINUIR	**14.477.-**

PRESUPUESTO DE GASTOS
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
21	04	004	068	PROGRAMA DE PREVENCION CIUDADANA EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD PUBLICA LA LIGUA.	14.300.-
21	04	004	110	PROGRAMA MUNIC. DE LA DIVERSIDAD Y MINORIAS COMUNA DE LA LIGUA.	177.-
				TOTAL, AUMENTAR	**14.477.-**

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- **Archivo/**

PPV/FMO/RPE/mpg.-

EXAMINADO
29 MAY 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

24 JUN 2025

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M

RECIBIDO
08 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 130 /

LA LIGUA, 07 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"DIVERSIDAD AÑO 2025"**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°08/2025, de fecha 06 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"DIVERSIDAD AÑO 2025"** con el objetivo de fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DIVERSIDAD AÑO 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 02 de enero 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$8.421.048** (Ocho millones con cuatrocientos veintiún mil cuarenta y ocho pesos). el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/lbb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
14 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

24 JUN 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

24 JUN 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "DIVERSIDAD AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, especificamente en su artículo 4° , que establece que las municipalidades, dentro de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interes comun en el ambito local. Asimismo, el artículo 22 señala que la unidad encargada del desarrollo comunitario debe proponer y ejecutar acciones vinculadas a la salud pública, la protección del medio ambiente, la educación, la cultura, la capacitación laboral, el deporte, la recreación, el empleo, el fomento productivo local y el turismo. Adicionalmente, el Presupuesto Municipal vigente contempla recursos destinados a actividades culturales y comunitarias, garantizando la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Promoción de la Inclusión y Respeto por la Diversidad Sexual: Realización de actividades y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la diversidad sexual, y campañas en medios locales para fomentar la aceptación de diversas identidades y orientaciones sexuales.

Atención y Orientación a la Comunidad: Brindar apoyo y orientación sobre derechos, salud y bienestar emocional a la comunidad LGTBIQ+, y difundir servicios y recursos disponibles.

Talleres y Actividades Educativas: Organizacion de talleres y charlas sobre diversidad sexual, igualdad de derechos y prevención de discriminación, promoviendo la inclusión y el respeto.

Fortalecimiento de Redes de Apoyo: Fomento de redes de apoyo para personas LGTBIQ+ y sus familias, creando espacios seguros para compartir experiencias y promover la integración.

Acompañamiento en Tramites Administrativos: Asesoramiento en trámites administrativos relacionados con identidad de genero y orientación sexual, y difusión de beneficios sociales disponibles.

Colaboración con Instituciones Locales: Alianzas con organizaciones y entidades locales para fortalecer las acciones del programa.

Estas actividades buscan promover la inclusión y el respeto de los derechos de las personas LGTBIQ+, contribuyendo a una comunidad más diversa e igualitaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA 24 JUN 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

Colaboración con Instituciones Locales: Alianzas con organizaciones y entidades locales para fortalecer las acciones del programa.

Estas actividades buscan promover la inclusión y el respeto de los derechos de las personas LGTBIQ+, contribuyendo a una comunidad mas diversa e igualitaria.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa se desarrollara desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 en la ciudad de La Ligua

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 8.421.048** (Ocho millones con cuatrocientos veintiun mil cuarenta y ocho pesos), que estaran destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente items, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1. Honorarios	**$701.754 (impuesto incluido) x 12 meses**	**$8.421.048**
TOTAL		**$8.421.048**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuaran en general a través de la Direccion de Administracion y Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE **V°B° ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

24 JUN 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°08/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025. por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Diversidad año 2025, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $8.421.048.- (Ocho millones cuatrocientos veinte y un mil cuarenta y ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2025.-